

CONCON,

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 2984 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
7. Decreto Alcaldicio N° 2893 de fecha 01 de diciembre del año 2017, que considero personal que no procedió el descuento por haber realizado otra marcación de jornada laboral.
8. Ord. N° 673/2017 con justificación de asistencia y labores realizadas los días que fueron descontados.

D E C R E T O

1. **PAGUESE**, el valor descontado en el Decreto Alcaldicio N° 2893 de fecha 01 de diciembre del año 2017, a las siguientes funcionarias quienes realizaron otra marcación de trabajo de su jornada laboral y a los días como se señala a continuación:

- ✓ • LORENA HERRERA A. C.I. [REDACTED] reintegro día 8 de Noviembre del año 2017.
- ✓ • RAQUEL BRAVO L. C.I. [REDACTED] reintegro día 21 de Noviembre del año 2017.
- ✓ • YENIFER GAETE S. C.I. [REDACTED] reintegro día 21 de Noviembre del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LUENA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado